

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado Civil de 12º Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/ VIVAS AYUB, JOSE - EJECUCIÓN HIPOTECARIA - EJECUCION DE HIPOTECA" IUE 2-2846/2013**, se hace saber que el próximo día 8 de Setiembre de 2020 a las a las 14:30 horas en Av. Uruguay 826, se procederá por intermedio del rematador JOSE I. BORRAZAS Mat. 5509, RUT 214747140017, y presidido por la Sra Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, en Dólares Estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal CIENTO UNO que pertenece al edificio incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal de la ley 10.751 de acuerdo a la ley 14.261 construido en terreno sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón 13.744 el que de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Sergio Rose de Noviembre de 1982, cotejado e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1.900 el 25 de Noviembre de 1982 tiene una superficie de ciento treinta y dos metros ochenta y cuatro decímetros y tiene 7 metros 68 centímetros al Oeste de frente a la calle Paraguay, distando su extremo más próximo 32 metros 48 centímetros de la intersección con calle Santa Fé. Se levantó plano de mensura y modificación por el Agrimensor Roberto Carril Gómez en marzo de 1997, cotejado por el servicio de Edificaciones de la Intendencia Municipal de Montevideo el 14 de Enero de 1999 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 31.296 el 25 de enero de 1999 en donde consta que las obras que se modifican datan del año 1981. La unidad está empadronada individualmente con el número 13.744/101 y según el último plano citado tiene una superficie total de 127 metros setenta y un decímetros y se desarrolla en A) planta baja a cota vertical 0 metros 18 centímetros con una superficie de 0 metros 72 centímetros y B) en el primer piso a cota vertical más 5 metros 42 centímetros y tiene una superficie ciento dieciocho metros treinta y cinco decímetros y C) en planta entre piso a cota vertical más 9 metros 5 centímetros y tiene una superficie de 8 metros sesenta y cuatro decímetros y le corresponde el uso exclusivo del Balcón B-UNO y Azotea B-DOS (bienes comunes). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, dicho pago deberá realizarse en el acto y podrá abonarse por cualquier medio de pago hasta la suma de U.I 1.000.000 (un millón de unidades indexadas). Todo pago en exceso de dicho monto deberá pagarse por medios de pago distintos del efectivo. No se prevén medios de pago obligatorios. Se deberá depositar el saldo de precio en el plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto probatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo en la cuenta abierta bajo el rubro de autos y a la orden de la Sede. 2) Que será de cargo del mejor postor la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto. 3) Que serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.22%.- 3) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, la información registral y la documentación agregada.- 4) Que existen deudas por contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria, únicos rubros que podrá el mejor postor imputar al precio - 5) Que se desconoce la existencia de deuda por gastos comunes así como otras deudas nacionales y/o departamentales que afecten el inmueble así como el estado ocupacional y de conservación del mismo.- 6) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado sito en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309

tercer piso de la ciudad de Montevideo.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones,

Montevideo, 19 de agosto de 2020